

PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

10 ABR 2018
TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO Nº 190

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 26/03/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Abigail del C. Agurto Ibarra.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26/03/2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y doña Abigail del C. Agurto Ibarra R.U.N. ~~Nº20096311k~~, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$286.926.- (doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos) mensuales, incluido ~~los~~ impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 26/03/2018 al 31/12/2018, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gfr.-
Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 26 de marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **Abigail del Carmen Agurto Ibarra**, R.U.N. Nº ~~00000311-1~~ nacida el ~~00/00/2000~~ con cuarto medio, soltera, con domiciliado en sector Minas de Leque , de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Oficina de Partes, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de público y Oficina de Partes.
- 2.- Recibir y despachar correspondencia.
- 3.- Ingresar correspondencia en el libro de Registro Municipal.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$286.926.-** (doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 26/03/2018 hasta el 31/12/2018, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por el Código Civil.

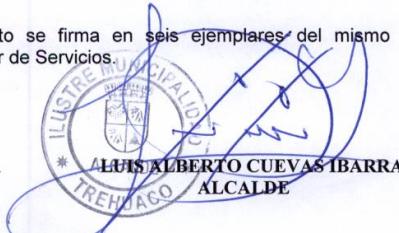
ARTICULO 7º El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia, b) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año. c) bono de fiestas patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Abigail A

ABIGAIL DEL C. AGURTO IBARRA
R.U.N. ~~00000311-1~~



Constanza Quintana Jaramillo
Notario Público-Conservador
Francisco Barros N° 250
Fono-Fax 422511406
notariacoelemu@gmail.com
C o e l e m u

AUTORIZACION

Comparece, **MARISELA ABIGAIL IBARRA ARENAS**, C.I. N° 171-386-
dueña de casa, soltera, domiciliada en **Sector Muñas de Lengua** sin
número, comuna de Trehuaco, de paso en ésta; chilena, mayor de
edad, quien acreditó su identidad con su respectiva cédula, y
expuso: Que por el presente instrumento viene en dar **autorización**
a su menor hija **ABIGAIL DEL CARMEN AGURTO IBARRA**, C.I. N° 171-K-
de su mismo domicilio, para que pueda trabajar en Oficina
de Partes de la Ilustre **Municipalidad de Trehuaco.**-

Da la presente autorización, en su carácter de Madre de la menor.-

Firmó ante mí, la persona al inicio individualizada.- Doy fe.-
Coelemu, a 02 de Abril del año 2018 -

